ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1356

LA LIGUA, 11 JUN 2026

MAT.: Programa Municipal **CONVENIO MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA Y LIMACHE. -**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal **"CONVENIO MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA Y LIMACHE".**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°101, de fecha 16 de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"CONVENIO MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA Y LIMACHE",** cuyo objetivo es formar alianza entre las dos municipales y en la cual se puedan entregar benéficos para ambas comunas tales como mamografías gratuitas para los habitantes de la comuna de La Ligua, así también espacios de recreación para grupos de adultos mayores de la comuna de Limache.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"CONVENIO MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA Y LIMACHE"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$3.100.000.- (tres millones cien mil pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

JECE/jce.

RECIBIDO
09 JUN 2026
A.M. P.M.

RECIBIDO
16:00
09 JUN 2026
ALCALDIA
A.M. P.M.

RECIBIDO
11:34
11 JUN 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
10 JUN 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL

CONVENIO MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA Y LIMACHE

OBJETIVO DEL PROGRAMA: El objetivo de este programa es cumplir con los compromisos generados, en virtud de la celebración de convenio de colaboración entre Municipalidad de Limache representada por su Alcalde Fernando Valenzuela Romero, y Municipalidad de La Ligua, representada por su Alcalde Patricio Pallares Valenzuela.

FUNDAMENTO LEGAL: Acorde con lo establecido en el artículo 4, letra de la Ley N°18.695 DE 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas tienen como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local, para lo cual pueden desarrollar, directamente, o con otros órganos de la Administración del estado, funciones relacionadas con la salud pública.

A su vez conforme con el artículo 8° del precipitado texto legal, a su fin atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades pueden celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, en tanto que su articulo 63 previene, en letra ll) que los alcaldes tienen la atribución de ejecutar los actos y celebrar contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad.
Acorde con lo anterior, ambas municipalidades, en uso de sus facultades legales, en concordancia con el principio de coordinación entre órganos públicos, previsto en el artículo 3, inciso 2 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y en su permanente preocupación por crear condiciones *para una efectiva promoción de la salud de sus respectivas comunas, y con el objeto* de responder de manera contextualizada e integrada a las necesidades de atención de salud que surgen de su población, impulsaron en conjunto un convenio de colaboración mutua, cuyos objetivos son prestaciones reciprocas.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: En virtud de esta alianza entre ambos municipios para coordinar acciones de cooperación mutua, se posibilita la realización de mamografías gratuitas para que las mujeres de la comuna de La Ligua que no cuentan con recursos necesarios puedan realizarse este examen y, eventualmente, detectar a tiempo esta enfermedad. Por otra parte, este convenio tiene por objeto promover estilos de vida saludable y contribuir una mejor calidad de vida de la población adulto mayor de la comuna de Limache, mediante una jornada de autocuidado para dicha población de la comuna de La Ligua. de esta forma, la Municipalidad de La Ligua, debe contemplar 2 jornadas de atención a personas mayores de Limache, ofreciéndoles alimentación y actividades recreativas y turísticas en nuestra comuna.

FECHA Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Desde 01 de marzo hasta el 31 de diciembre, en la comuna de La Ligua.

Observación: en caso de presentarse situaciones imprevistas, tales como condiciones climáticas adversas, emergencias comunales, contingencias técnicas u otras circunstancias fundadas, así como instrucciones competentes, el lugar, la fecha y/o el horario de la actividad podrán ser modificados conforme a las necesidades del servicio.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un presupuesto total de $3.100.000 (tres millones cien mil pesos), correspondiente al siguiente ítem:

Número	descripción	monto
ítem 1	REFRIGERIOS- ALIMENTACIÓN- BEBESTIBLE	$2.800.000.-
Ítem 2	MATERIALES ACTIVIDAD	$300.000.-
	TOTAL	**$3.100.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán, en general, a través de la Dirección de Administración y *Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos* en el reglamento de adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE

La coordinación y ejecución del programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), en coordinación con el Departamento de Administración, el Departamento de Comunicaciones, Oficina de Turismo, Depto. Comunitario u Oficina del Adulto Mayor.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 101
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 16/04/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 22.08.999
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $1.118.301.000
Monto comprometido a la fecha	: $961.734.208
Monto comprometido por el acto en estudio	: $2.800.000
Saldo final	**: $153.766.792**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 101
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228

Imputación presupuestaria	: 24.01.008
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $342.094.000
Monto comprometido a la fecha	: $53.722.743
Monto comprometido por el acto en estudio	: $300.000
Saldo final	**: $288.071.257**

Información adicional (opcional):

PROGRAMA CONVENIO MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA Y LIMACHE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ

FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA